

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.7984, 27 de junio de 2017	Carta de fecha 4 de abril de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2017/282) Trigésimo tercer informe del Secretario General sobre la UNMIL (S/2017/510)		Liberia	Representante Especial del Secretario General y Jefe de la UNMIL	Tres miembros del Consejo (Senegal, Suecia, Uruguay) ^c , todos los invitados	
S/PV.8010, 24 de julio de 2017						S/PRST/2017/11

^a China, España (Presidencia del Consejo de Seguridad), Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Nueva Zelandia, Reino Unido y Uruguay.

^b *Votos a favor*: Angola, China, Egipto, España, Estados Unidos, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Senegal, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de); *abstenciones*: Federación de Rusia, Francia, Reino Unido.

^c El representante de Suecia hizo uso de la palabra en calidad de Presidente de la configuración de la Comisión de Consolidación de la Paz encargada de Liberia.

3. La situación en Somalia

Durante el período 2016-2017, el Consejo de Seguridad celebró 21 sesiones, entre ellas una sesión de alto nivel²¹, aprobó 11 resoluciones, ocho de ellas en virtud del Capítulo VII de la Carta, y emitió dos declaraciones de la Presidencia sobre la situación en Somalia. Trece de las sesiones en relación con este tema se celebraron para aprobar una resolución; el resto fueron reuniones informativas. En el cuadro siguiente figura más información sobre las sesiones, incluida la información relativa a los participantes, los oradores y los resultados. En mayo de 2016, el Consejo envió una misión al Cuerno de África, incluida Somalia, para entablar un diálogo con el Gobierno Federal de Somalia y reafirmar su compromiso con el pueblo de Somalia, mientras este progresaba hacia la estabilidad y la prosperidad²².

Durante el período que se examina, el Consejo fue informado periódicamente por el Representante Especial del Secretario General y el Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana y Jefe de la Misión de la Unión Africana en

Somalia. Los miembros del Consejo examinaron la evolución de la situación y los problemas de Somalia, en particular la necesidad de que las elecciones presidenciales y parlamentarias se llevaran a cabo de forma transparente y creíble, la amenaza que representaba Al-Shabaab y los riesgos políticos y de seguridad que planteaba la hambruna como consecuencia de la grave sequía y la situación humanitaria en Somalia²³. El Consejo también abordó la función de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia (UNSOS) y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM) y los desafíos que afrontaban para el cumplimiento de sus mandatos respectivos²⁴. Durante las sesiones del Consejo, los oradores pusieron de relieve la importancia del apoyo prestado por la UNSOM y la UNSOS al proceso político, incluidas las funciones de buenos oficios de las Naciones Unidas para apoyar el

²¹ S/PV.7905. Para obtener más información sobre el formato de las sesiones, véase la parte II, secc. I.

²² Para obtener más información, véase la parte I, secc. 36, "Misión del Consejo de Seguridad".

²³ El 9 de agosto de 2017, en relación con el tema titulado "Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales", el Consejo emitió una declaración de la Presidencia en la que expresó su profunda preocupación por la amenaza de hambruna en Nigeria, Somalia, Sudán del Sur y el Yemen (S/PRST/2017/14).

²⁴ Para obtener más información sobre la UNSOM, véase la parte X, secc. II, "Misiones políticas especiales".

proceso de paz y reconciliación del Gobierno Federal de Somalia²⁵. El Consejo también centró su atención en las prioridades y las actividades de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) en el cumplimiento de su mandato²⁶. Además, la amenaza representada por la piratería y el robo a mano armada frente a las costas de Somalia siguió siendo una cuestión fundamental en las deliberaciones del Consejo²⁷.

Durante el período que se examina, el Consejo solicitó a la UNSOM que, junto con los asociados internacionales, prestase apoyo al Gobierno Federal de Somalia en la aplicación de la Estrategia y Plan de Acción Nacionales de Somalia para Prevenir y Combatir el Extremismo Violento, a fin de fortalecer la capacidad del país para prevenir y combatir el terrorismo, acogió con beneplácito la sólida relación existente entre la UNSOM, la UNSOS y la AMISOM, y subrayó la importancia de aplicar rápidamente la estructura de seguridad nacional a fin de desarrollar instituciones y fuerzas de seguridad dirigidas por los somalíes²⁸. Tras la celebración satisfactoria de elecciones presidenciales, el Consejo emitió una declaración de la Presidencia el 10 de febrero de 2017, en la que acogía con beneplácito la conclusión del proceso electoral de Somalia y la elección del Presidente Mohamed Abdullahi Mohamed Farmajo. En la declaración, el Consejo encomió el aumento de la participación y representación del pueblo de Somalia en el proceso electoral y el papel desempeñado por la UNSOM para posibilitarlo, y subrayó la importante contribución de las mujeres. El Consejo también rindió homenaje a la contribución de la AMISOM al logro de la paz y la estabilidad duraderas en Somalia²⁹.

El mandato de la UNSOM se prorrogó tres veces durante el período sobre el que se informa³⁰. En la

resolución 2358 (2017), el Consejo recalcó la importancia del apoyo de la Misión al proceso político, incluido el apoyo a los preparativos para la celebración en 2021 de elecciones inclusivas, creíbles y transparentes con arreglo al principio “una persona, un voto”, y solicitó a la UNSOM que prestase asesoramiento estratégico en apoyo de un enfoque integral de la seguridad³¹.

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, el Consejo prorrogó la autorización a los Estados miembros de la Unión Africana para mantener el despliegue de la AMISOM en cuatro ocasiones durante el período sobre el que se informa, la última hasta el 31 de mayo de 2018³². Entre el 10 y el 29 de mayo de 2017, de conformidad con la resolución 2297 (2016), la AMISOM y la Unión Africana llevaron a cabo una misión de evaluación conjunta³³. En una carta de fecha 25 de julio de 2017, el Secretario General presentó sus recomendaciones al Consejo sobre la forma en que debía configurarse la AMISOM para prestar apoyo en la fase siguiente de la construcción del Estado en Somalia bajo una nueva administración política³⁴. En la resolución 2289 (2016), el Consejo solicitó a la Unión Africana que mantuviera una dotación máxima de 22.126 efectivos uniformados³⁵. Posteriormente, el Consejo, en su resolución 2372 (2017), autorizó a la AMISOM a reducir el nivel de la dotación de personal uniformado a un nivel máximo de 21.626 para el 31 de diciembre de 2017, lo que supondría un mínimo de 1.040 agentes de policía de la AMISOM, incluidas cinco unidades de policía constituidas, un total que debería reducirse adicionalmente hasta llegar a 20.626 efectivos al 30 de octubre de 2018. En ese contexto, el Consejo solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Unión Africana y el Gobierno Federal de Somalia, llevase a cabo una evaluación exhaustiva de la AMISOM antes del 15 de abril de 2018 a fin de hacer un balance de la transición llevada a cabo, incluido el desarrollo de las instituciones de seguridad somalíes, y de formular recomendaciones sobre la transición gradual de la responsabilidad por la seguridad de la AMISOM a las fuerzas de seguridad somalíes³⁶.

Durante el período que se examina, el Consejo renovó en dos ocasiones el embargo de armas relativo a Somalia, a la vez que reiteraba que no se aplicaría a

²⁵ Véase, por ejemplo, S/PV.7674, pág. 17 (Uruguay); pág. 18 (España); pág. 22 (Nueva Zelanda); pág. 23 (Malasia); pág. 25 (Angola); y pág. 26 (Ucrania).

²⁶ Véase, por ejemplo, S/PV.7905, pág. 9 (Reino Unido); pág. 10 (Suecia); pág. 11 (Etiopía); págs. 12 y 13 (Ucrania); pág. 14 (Senegal); pág. 15 (Italia); págs. 15 y 16 (Kazajstán); pág. 17 (China); pág. 18 (Uruguay); pág. 19 (Egipto); pág. 20 (Estados Unidos); pág. 21 (Japón); pág. 22 (Estado Plurinacional de Bolivia); pág. 23 (Federación de Rusia); y pág. 24 (Francia).

²⁷ Véase, por ejemplo, S/PV.7942, pág. 4 (Representante Especial Adjunto del Secretario General); pág. 14 (Federación de Rusia); pág. 19 (Senegal); pág. 21 (Estado Plurinacional de Bolivia); y pág. 22 (Uruguay); Resolución 2358 (2017), párrs. 6, 8 y 15.

²⁸ Resolución 2358 (2017), párrs. 6, 8 y 15.

²⁹ S/PRST/2017/3, párrafos primero, segundo, tercero y quinto.

³⁰ Resoluciones 2275 (2016), 2346 (2017) y 2358 (2017), párr. 1.

³¹ Resolución 2358 (2017), párrs. 3 y 5.

³² Resoluciones 2289 (2016), párr. 1; 2297 (2016), párr. 4; 2355 (2017), párr. 1; y 2372 (2017), párr. 5.

³³ Resolución 2297 (2016), párr. 24.

³⁴ S/2017/653.

³⁵ Resolución 2289 (2016), párr. 1.

³⁶ Resolución 2372 (2017), párrs. 5 y 23.

la entrega de armas, municiones o equipo militar ni a la prestación de asesoramiento, asistencia o capacitación destinados únicamente al desarrollo de las fuerzas de seguridad nacionales somalíes³⁷. En su resolución 2317 (2016), el Consejo decidió que la congelación de activos no se aplicaría al pago de fondos ni a otros activos financieros o recursos económicos que se requirieran para asegurar el suministro oportuno de la asistencia humanitaria que se necesitase con urgencia en Somalia por parte de las Naciones Unidas, sus organismos especializados o sus programas y otras entidades pertinentes hasta el 15 de noviembre de 2017 y, en la resolución 2385 (2017), prorrogó esas medidas hasta el 15 de noviembre de 2018³⁸. El Consejo

prorrogó dos veces el mandato del Grupo de Supervisión que prestaba apoyo al Comité dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea, hasta el 15 de diciembre de 2017 y el 15 de diciembre de 2018, respectivamente³⁹.

Además, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, el Consejo prorrogó dos veces las autorizaciones concedidas a los Estados y a las organizaciones regionales que cooperasen con las autoridades somalíes en la lucha contra la piratería y el robo a mano armada en el mar frente a las costas de Somalia, incluida la utilización de todos los medios necesarios para reprimir los actos de esa índole⁴⁰.

³⁷ Resoluciones 2317 (2016), párrs. 1 y 2; y 2385 (2017), párrs. 1 y 2. Para obtener más información sobre las sanciones relativas a Somalia, véase la parte VII, secc. III, “Medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada adoptadas con arreglo al Artículo 41 de la Carta”.

³⁸ Resoluciones 2317 (2016), párr. 28, y 2385 (2017), párr. 33.

³⁹ Resoluciones 2317 (2016), párr. 38, y 2385 (2017), párr. 46. Para obtener más información sobre el Grupo de Supervisión, véase la parte IX, secc. I, “Comités”.

⁴⁰ Resoluciones 2316 (2016), párr. 14, y 2383 (2017), párr. 14. Véanse también las resoluciones 1846 (2008), párr. 10, y 2246 (2015), párr. 14.

Sesiones: La situación en Somalia

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.7614, 28 de enero de 2016	Informe del Secretario General sobre Somalia (S/2016/27)		Somalia	Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM), Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana para Somalia y Jefe de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM)	Todos los invitados en virtud del artículo 39	
S/PV.7626, 18 de febrero de 2016	Exposición informativa de la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea		Somalia		14 miembros del Consejo ^a	

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2016-2017

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.7655 , 24 de marzo de 2016	Informe del Secretario General sobre Somalia (S/2016/27)	Proyecto de resolución presentado por 12 miembros del Consejo ^b (S/2016/273)	Somalia			Resolución 2275 (2016) 15-0-0
S/PV.7674 , 19 de abril de 2016			Somalia	Representante Especial del Secretario General, Observador Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados ^c	
S/PV.7700 27 de mayo de 2016		Proyecto de resolución presentado por el Reino Unido (S/2016/484)	Somalia			Resolución 2289 (2016) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.7731 , 7 de julio de 2016	Informe del Secretario General sobre Somalia (S/2016/430)	Proyecto de resolución presentado por ocho miembros del Consejo ^d (S/2016/591)	Somalia		Tres miembros del Consejo (China, Egipto, Reino Unido)	Resolución 2297 (2016) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.7755 , 19 de agosto de 2016						S/PRST/2016/13
S/PV.7778 , 27 de septiembre de 2016	Informe del Secretario General sobre Somalia (S/2016/763)		Somalia	Representante Especial del Secretario General, Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana para Somalia	Un miembro del Consejo (Uruguay), todos los invitados ^e	
S/PV.7805 , 9 de noviembre de 2016	Informe del Secretario General sobre la situación con respecto a la piratería y el robo a mano armada en el mar frente a las costas de Somalia (S/2016/843)	Proyecto de resolución presentado por nueve miembros del Consejo ^f (S/2016/939)	Somalia		Somalia	Resolución 2316 (2016) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.7807 , 10 de noviembre de 2016	Carta de fecha 7 de octubre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del	Proyecto de resolución presentado por el Reino Unido (S/2016/946)	Djibouti, Eritrea, Somalia		Siete miembros del Consejo ^g , Djibouti, Eritrea	Resolución 2317 (2016) 10-0-5 ^h (aprobada en virtud del Capítulo VII)

**Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad
del Consejo de Seguridad de mantener la paz
y la seguridad internacionales**

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
	Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea (S/2016/919) Carta de fecha 7 de octubre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea (S/2016/920)					
S/PV.7873 , 27 de enero de 2017	Informe del Secretario General sobre Somalia (S/2017/21)		Somalia	Representante Especial del Secretario General, Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana para Somalia, fundadora y Directora Ejecutiva de la Fundación Asha Gelle	Dos miembros del Consejo (Suecia, Uruguay), todos los invitados ⁱ	
S/PV.7881 , 10 de febrero de 2017						S/PRST/2017/3
S/PV.7905 , 23 de marzo de 2017		Proyecto de resolución presentado por el Reino Unido (S/2017/226)	Somalia	Representante Especial del Secretario General, Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana para Somalia	Todos los miembros del Consejo ^j , todos los invitados ^k	Resolución 2346 (2017) 15-0-0
S/PV.7925 , 13 de abril de 2017	Exposición informativa de la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad		Djibouti, Eritrea, Somalia		Todos los miembros del Consejo ^l , Djibouti, Eritrea ^m	

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2016-2017

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
	dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea					
S/PV.7942 , 17 de mayo de 2017	Carta de fecha 5 de mayo de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2017/404) Informe del Secretario General sobre Somalia (S/2017/408)		Somalia	Representante Especial Adjunto del Secretario General para la UNSOM, Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana para Somalia	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados ^o	
S/PV.7952 , 26 de mayo de 2017	Informe del Secretario General sobre Somalia (S/2017/408)	Proyecto de resolución presentado por el Reino Unido (S/2017/452)	Somalia			Resolución 2355 (2017) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.7968 , 14 de junio de 2017		Proyecto de resolución presentado por el Reino Unido (S/2017/494)	Somalia			Resolución 2358 (2017) 15-0-0
S/PV.8035 , 30 de agosto de 2017	Carta de fecha 25 de julio de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2017/653)	Proyecto de resolución presentado por siete miembros del Consejo ^o (S/2017/734)	Somalia		Tres miembros del Consejo (Etiopía, Italia, Reino Unido), Somalia	Resolución 2372 (2017) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.8046 , 13 de septiembre de 2017	Informe del Secretario General sobre Somalia (S/2017/751)		Somalia	Representante Especial del Secretario General, Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana para Somalia	Un miembro del Consejo (Uruguay), todos los invitados ^o	
S/PV.8088 , 7 de noviembre de 2017	Informe del Secretario General sobre la situación con respecto a la piratería y el robo a mano armada en el mar frente a las costas de Somalia (S/2017/859)	Proyecto de resolución presentado por ocho miembros del Consejo ^o (S/2017/927)	Somalia		Un miembro del Consejo (Federación de Rusia), Somalia	Resolución 2383 (2017) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)

**Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad
del Consejo de Seguridad de mantener la paz
y la seguridad internacionales**

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.8099, 14 de noviembre de 2017	Carta de fecha 2 de noviembre de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea (S/2017/924) Carta de fecha 2 de noviembre de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea (S/2017/925)	Proyecto de resolución presentado por el Reino Unido (S/2017/945)	Djibouti, Eritrea, Somalia		13 miembros del Consejo ^r , todos los invitados ^s	Resolución 2385 (2017) 11-0-4 ^t (aprobada en virtud del Capítulo VII)

^a Angola, China, Egipto, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Reino Unido, Senegal, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de) (Presidencia del Consejo de Seguridad). El representante de la República Bolivariana de Venezuela también hizo uso de la palabra en su calidad de Presidente del Comité dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea.

^b Angola, Egipto, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Reino Unido, Senegal, Ucrania y Uruguay.

^c Somalia estuvo representada por su Presidente.

^d Angola, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Nueva Zelandia, Reino Unido y Ucrania.

^e Somalia estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores y Promoción de la Inversión.

^f España, Estados Unidos, Francia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Reino Unido, Ucrania y Uruguay.

^g Angola, China, Egipto, Estados Unidos, Federación de Rusia, Reino Unido y Venezuela (República Bolivariana de).

^h *A favor:* España, Estados Unidos, Francia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Reino Unido, Senegal, Ucrania, Uruguay; *abstenciones:* Angola, China, Egipto, Federación de Rusia, Venezuela (República Bolivariana de).

ⁱ Somalia estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores y Promoción de la Inversión.

^j El Reino Unido estuvo representado por su Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth; Etiopía y Suecia estuvieron representadas por sus Ministras de Relaciones Exteriores; Ucrania estuvo representada por su Primer Viceministro de Relaciones Exteriores; el Senegal estuvo representado por su Secretario Permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores y de los Senegaleses en el Extranjero; Italia estuvo representada por su Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; y Kazajstán estuvo representado por su Representante Permanente ante la Unión Africana.

^k Somalia estuvo representada por su Presidente, que participó en la reunión por videoconferencia desde Nairobi.

^l El representante de Kazajstán hizo uso de la palabra en su calidad de Presidente del Comité dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea.

^m Aunque fue invitado en virtud del artículo 37, el representante de Somalia no formuló una declaración.

ⁿ El Representante Especial Adjunto del Secretario General y el Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana para Somalia participaron en la sesión por videoconferencia desde Mogadiscio.

^o Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Reino Unido, Suecia y Ucrania.

^p El Representante Especial del Secretario General y el Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana para Somalia participaron en la sesión por videoconferencia desde Mogadiscio.

^q Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Reino Unido, Suecia, Ucrania y Uruguay.

^r Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Egipto, Estados Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Italia (Presidencia del Consejo de Seguridad), Kazajstán, Reino Unido, Senegal, Suecia y Uruguay.

^s Eritrea estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores.

^t *A favor:* Estados Unidos, Etiopía, Francia, Italia, Japón, Kazajstán, Reino Unido, Senegal, Suecia, Ucrania, Uruguay; *abstenciones:* Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Egipto, Federación de Rusia.

4. La situación en Burundi

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró ocho sesiones en relación con la situación en Burundi, aprobó dos resoluciones y emitió una declaración de la Presidencia. El Secretario General participó en una sesión, y en cinco sesiones se invitó a los oradores con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo. Se enviaron invitaciones con arreglo al artículo 37 a Burundi y la República Unida de Tanzania⁴¹. En enero de 2016, el Consejo visitó Burundi para dar seguimiento a la situación de seguridad, que se había venido deteriorando desde diciembre de 2015⁴². En el cuadro siguiente figura más información sobre las sesiones, en particular sobre los participantes, los oradores y los resultados.

Durante este período, las deliberaciones del Consejo se centraron en la inestable situación política en Burundi, la persistencia de las violaciones graves de los derechos humanos y el deterioro de la situación de emergencia humanitaria en el país. En marzo de 2016, el Secretario General informó al Consejo sobre su visita al país realizada el mes anterior. En la resolución 2279 (2016), el Consejo instó al Gobierno de Burundi a que cooperara plenamente con el Mediador dirigido por la Comunidad de África Oriental y respaldado por la Unión Africana y su Facilitador a fin de llevar a cabo un diálogo entre las partes de Burundi. El Consejo también solicitó al Secretario General que prestara apoyo al diálogo entre las partes de Burundi y coordinara su labor con la Comunidad de África Oriental y la Unión Africana. Además, el Consejo solicitó al Secretario General que fortaleciera el equipo del Asesor Especial sobre la Prevención de Conflictos, en particular en Burundi, y presentara alternativas para el despliegue de una aportación de fuerzas de policía

de las Naciones Unidas para aumentar la capacidad de la Organización de vigilar la situación de seguridad, promover el respeto de los derechos humanos y fomentar el estado de derecho⁴³. En julio de 2016, en virtud de la resolución 2303 (2016), el Consejo solicitó al Secretario General que estableciera un componente de agentes de policía de las Naciones Unidas en Burundi por un período inicial de un año para vigilar la situación de seguridad y apoyar a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la vigilancia de las violaciones y los abusos de los derechos humanos, y, a ese respecto, autorizó un límite máximo de 228 agentes de policía de las Naciones Unidas⁴⁴.

En una carta de fecha 3 de mayo de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el Secretario General nombró a un nuevo Enviado Especial para dirigir y coordinar las iniciativas políticas de las Naciones Unidas en Burundi, en sustitución del Asesor Especial sobre la Prevención de Conflictos, en particular en Burundi⁴⁵. En julio de 2017, el Enviado Especial del Secretario General para Burundi informó al Consejo por primera vez y señaló que, si bien la situación económica seguía empeorando debido a la tensa situación política, la situación de seguridad había mejorado desde el inicio del año⁴⁶.

A finales de 2017, el facilitador del diálogo entre las partes de Burundi convocó una nueva ronda de sesiones de diálogo en Arusha (República Unida de Tanzania) entre todas las partes interesadas pertinentes. En lo que respecta a las relaciones entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Burundi, la Secretaría proseguía las negociaciones con el Gobierno sobre un proyecto de acuerdo relativo a la sede⁴⁷.

⁴¹ Para más información sobre la participación en las sesiones del Consejo en la parte II, véase la secc. VII, "Participación".

⁴² Para más información sobre la misión del Consejo en Burundi en la parte I, véase la secc. 36, "Misión del Consejo de Seguridad".

⁴³ Resolución 2279 (2016), párrs. 5, 7 y 10.

⁴⁴ Resolución 2303 (2016), párrs. 13 y 14.

⁴⁵ S/2017/396.

⁴⁶ S/PV.8013, págs. 2 y 3.

⁴⁷ S/PV.8109, págs. 2 y 3.